



**Industria y
Comercio**
SUPERINTENDENCIA

LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA

**Marco normativo, generalidades y
buenas prácticas de manejo de GLP**

Delegatura Protección de la Competencia
Natalia Espinosa Chacón
Agosto - 2023



1. | Definición de libre competencia

*“...la posibilidad efectiva que tienen los participantes en un mercado, de concurrir a él en contienda con los demás, con el objeto de ofrecer y vender bienes o servicios a los consumidores, y de formar y mantener una clientela”**

*“es el conjunto de esfuerzos que desarrollan los agentes económicos que, actuando independientemente, rivalizan buscando la participación efectiva de sus bienes y servicios en un mercado determinado”***

la [Sentencia C-535/97](#) de la Corte Constitucional de Colombia, la libre competencia “se consagra como derecho individual que entraña tanto facultades como obligaciones. En una perspectiva objetiva, la libre competencia adquiere el carácter de pauta o regla de juego superior con arreglo a la cual deben actuar los sujetos económicos y que, en todo momento, ha de ser celosamente preservada por los poderes públicos, cuya primera misión institucional es la de mantener y propiciar la existencia de mercados libres”

*Tomado del Régimen General de la Libre Competencia. Por Alfonso Miranda. Disponible en:
<https://centrocedec.files.wordpress.com/2011/07/1-rc3a9gimen-general-de-la-libre-competencia-aml.pdf>

**<https://www.sic.gov.co/que-es-la-libre-competencia>

2. | Características de la libre competencia

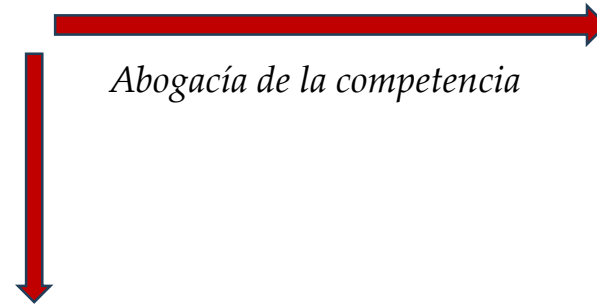
- Libre entrada y salida de agentes económicos
- Libre interacción de oferta y demanda determina los precios.
- Autonomía de los agentes económicos.
- La eficiencia es la que permite que los agentes económicos permanezcan en el mercado.



Imagen tomada de Pinterest

Autoridades de
competencia

*Aplicación de la
Ley de competencia*



Políticos y Legisladores

*Desregularización-
Liberación-
Libre Comercio*

Más competencia en los Mercados



Mayor Crecimiento de la productividad en
los sectores en competencia



CRECIMIENTO ECONÓMICO

Fuente: OCDE. Ficha informativa
sobre los efectos macroeconómicos
de la política de competencia

3. | Beneficios Económicos y Objetivos Legales

Beneficios Económicos

- ✓ Bienes y servicios de menor precio
- ✓ Mayor calidad de bienes y servicios
- ✓ Más eficiencia y productividad
- ✓ Mayor desarrollo económico
- ✓ Más variedad de productos
- ✓ Bienestar del consumidor
- ✓ Democracia
- ✓ Incentiva iniciativa privada e innovación

Objetivos Legales (Ley 1340 de 2009)

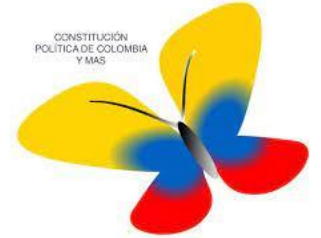
- ✓ Libre participación de las empresas
- ✓ Bienestar de los consumidores.
- ✓ Eficiencia económica



© www.123rf.com

4. | Régimen Legal

Constitución Política Nacional
Art 88 y 333



❖ *Ley 155 de 1959*

❖ *Decreto
2153 de
1992
Art.46, 47, 48*

❖ *Ley 1340 de
2009*

Competencia desleal: Ley 256 de 1996.

5.

Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio en la materia



ADMINISTRATIVAS

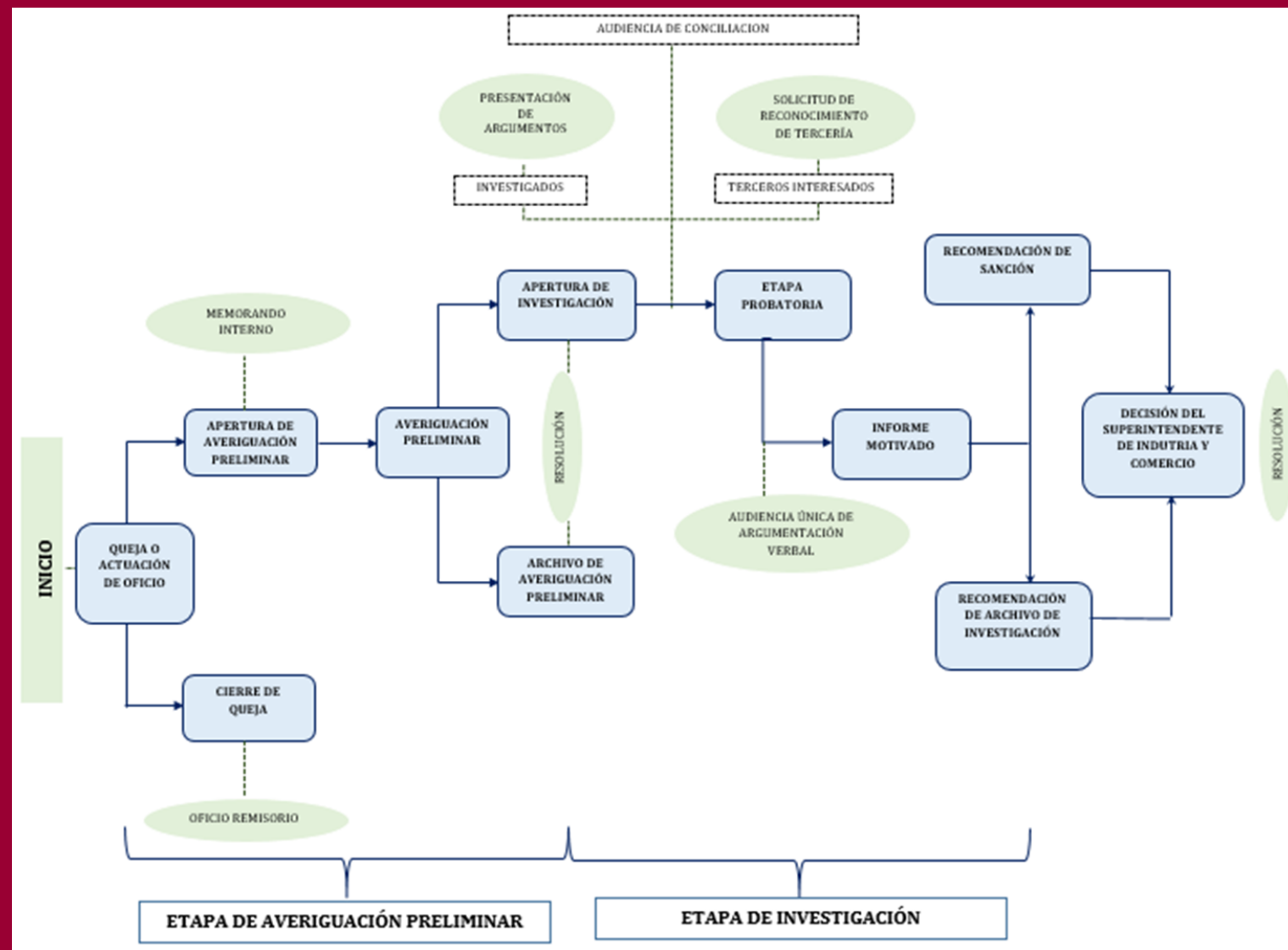
- *Protección del interés general.*
- *Protección del mercado.*
- *La actuación puede iniciar de oficio o por solicitud de un tercero.*
- *No tiene carácter indemnizatorio.*



JURISDICCIONALES

- *Protección de intereses particulares.*
- *Dirime conflictos entre particulares.*
- *Se requiere demostrar un interés específico.*
- *El sujeto afectado puede resultar indemnizado.*

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO



6. Régimen legal de la libre Competencia- Carteles

- *Los acuerdos entre competidores con efectos anticompetitivos son comúnmente denominados carteles.*
- *Pueden existir acuerdos tanto en diferentes niveles de la cadena productiva, como en el mismo eslabón (verticales y horizontales).*
- *Los carteles son sancionados tanto por objeto como por efecto.*
- *Los carteles se consideran graves infracciones al régimen de libre competencia.*



6. | Régimen legal de la libre Competencia

Prohibición General Art. 1 de la ley 155 de 1959

Acuerdos entre competidores Art. 47 del Decreto 2153 de 1992

Fijación directa o indirecta de precios.

Que tengan por objeto o tengan como efecto determinar condiciones de venta

Repartición de mercados entre productores entre productores o entre distribuidores.

6. | Prácticas restrictivas de la libre competencia

Acuerdos

- Contrato, convenio o concertación

Actos

- Comportamiento de quien ejerce una actividad económica

Abuso de Posición de Dominio

- Posibilidad de determinar las condiciones de mercado

Competencia Desleal

- Respeto a la leal competencia y la buena fe comercial

7. | Prácticas comerciales anticompetitivas en el contexto de la contratación estatal.

¿Que es la COLUSIÓN?

Cualquier acuerdo que tenga como objeto o efecto restringir la libre competencia económica en un proceso de contratación estatal. (Numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992 – Artículo 1 de la Ley 155 de 1959)



Imagen de la Guía Práctica para combatir la Colusión en Licitaciones. Disponible en: https://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/articulos/2010/Guia_Contratacion.pdf

7.

Prácticas comerciales anticompetitivas en el contexto de la contratación estatal. LA COLUSIÓN

- ✓ *Un acuerdo puede ocurrir en cualquier proceso de contratación estatal.*
- ✓ *Puede recaer sobre cualquier factor de competencia.*



Claudio Munoz

Foto de Claudio Munoz. Tomada de http://media.economist.com/images/images-magazine/2011/07/09/am/20110709_amd001.jpg

Manifestaciones de la COLUSIÓN*

- ✓ **Ofertas de resguardo (complementarios o simbólicas):** (i) oferta más alta que el ganador designado; (ii) oferta demasiado alta para ser aceptada; (iii) oferta con términos inaceptables.
- ✓ **Supresión de ofertas:** No presentar o retirar la oferta.
- ✓ **Rotación de ofertas:** Turnos para presentar ofertas.
- ✓ **Asignación de mercado:** Repartición de zonas o ciertos clientes

* Crf. OCDE. Tomado de <https://www.oecd.org/daf/competition/cartels/42761715.pdf>

7. Señales de alerta sobre la presencia de posible colusión

En la documentación

- ✓ Mismos errores, tachaduras o correcciones
- ✓ Similitud en la redacción, papelería, tipografía o formato
- ✓ Documentos presentados hacen referencia a datos como teléfono o dirección de otro participante
- ✓ Coincidencias en la relación de personal de distintos oferentes
- ✓ Ofertas con errores de cálculo similares o valores semejantes

En todo momento

- ✓ Las observaciones de la Entidad a las ofertas son similares o idénticas
- ✓ Propuestas presentadas en tiempos sucedáneos
- ✓ Un oferente presenta su propuesta y la de un competidor
- ✓ Una empresa adquiere pliegos para sí y para su competidor
- ✓ Competidores socializan o sostienen reuniones

7. | La Colusión es un delito

“ARTÍCULO 410-A. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. <Artículo adicionado por el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años”

Direccionamiento, favorecimiento o acceso y uso a información confidencial

Artículo 1 de la Ley 155 de 1959 (Prohibición General):

“Quedan prohibidos los acuerdos o convenios (sic) que directa o indirectamente tengan por objeto limitar la producción, abastecimiento, distribución o consumo de materias primas, productos, mercancías o servicios nacionales o extranjeros, y en general, toda clase de prácticas, procedimientos o sistemas tendientes a limitar la libre competencia y a mantener o determinar precios inequitativos.”



PROHIBICIÓN GENERAL



- Información privilegiada.
- Ajuste de pliegos de condiciones.
- Pliegos a la medida.
- Control común (apariencia de competencia).

8.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL EJERCICIO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN EL SECTOR DEL GLP

FORMALIDAD EMPRESARIAL

- debidamente constituidas como empresas de servicios públicos domiciliarios o en la categoría requerida legalmente de conformidad con lo establecido en Ley.
- Contar con las Certificaciones de Conformidad y/o Calidad para cada planta envasadora que opere y sus procesos asociados, conforme a lo exigido
- Los distribuidores pueden envasar únicamente en sus plantas de envasado y exclusivamente cilindros de su propiedad.
- Mantener contratos firmados entre los diferentes agentes de la cadena, de acuerdo con lo establecido por la regulación.



COMPETENCIA DESLEAL

- Las empresas del sector del GLP no podrán emplear prácticas, procedimientos o sistemas de competencia desleal en perjuicio de los demás agentes del mercado.
- Se entiende como competencia desleal, todo acto que resulte contrario a las sanas costumbres mercantiles, o bien cuando esté encaminado a afectar la libertad de decisión del comprador, o consumidor, o el funcionamiento de libre competencia o acceso al mercado, impidiendo o adulterando la libre competencia, mediante maniobras.
- Los agentes participantes respetaran en todas sus actuaciones el principio de la buena fe.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA